

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o

fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Rectificación de la propuesta provisional de destinos públicos correspondiente al concurso de Octubre último, publicada en la Gaceta número 361 del día 27 del mes actual, motivada por los errores de composición observados en los destinos y números de orden siguientes:

26. Peatón de Bravos a Grandes, soldado Juan Sedano Rojo, con 3-8-5 de servicio.

28. Idem de Avila a Gemuño, soldado Conrado Hernández López, con 4-9-5 de servicio.

150. Idem de Vilalovet, soldado Luis Prieto Carbajo, con 4-10-21 de servicio.

180. Anulado.

260. Otro, Cabo apto para Sargento Aureo Almodóvar Morales, con 5-2-18 de servicio.

386. Idem de Hinojosa de la Sierra a Bombellas, Cabo José Molina Tejero, con 3-9-19 de servicio.

462. Idem de Tábara a San Martín de Tábara, Cabo Eusebio Asensio Llorente, con 3-3-0 de servicio.

480. Otro, herrador de segunda Juan Bautista Ciriaco Borobio, con 4-6-6 de servicio y 1-4-27 de empleo.

557. Guarda de Monte, soldado Saturnino Campayo y Alvarez, con 5-0-21 de Servicio (preferencia de naturaleza y vecindad).

578. Desierto.

634. Alguacil voz pública, soldado Pedro González Holguera, con 2-6-23 de servicio (preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad).

Ayuntamiento de Talavera la Real

651. Guarda jurado, soldado Teodoro Moreno Larra, con 2-9-5 de servicio (preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad).

738. Guardia municipal urbano, Cabo apto, herido en campaña, Manuel Cabello Romero, con 4-8-10 de servicio (preferencia de vecindad).

817. Otro, soldado José Pérez Montenegro, con 0-7-10 de servicio (preferencia de vecindad e interinidad).

925. Cabo de Serenos, Sargento licenciado Pedro Cargol Camps, con 3-7-15 de servicio y 0-11-0 de empleo (preferencia de naturaleza y vecindad).

1.074. Fontanero. Desierto.

1.324. Guarda rural, Cabo apto para Sargento Francisco García Bernal, 4-9-11 de servicio.

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.
El General Presidente accidental,
Juan Vaxeras.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Valdaracete a Fuentidueña de Tajo, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Valdaracete se remita a la expresada Jefatura la certificación de que trata la citada Real orden; en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. Julián Alcázar Sánchez.

Madrid, 28 de Diciembre de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—39)

Desconociéndose los actuales domicilios de los Sindicatos Agrícolas inscritos en el Registro de esta provincia con los números y denominación que se expresan en la relación siguiente, se notifica, por medio del presente, a los que ejerzan la Presidencia de dichas entidades, que deberán comunicar a este Gobierno Civil, antes del día 14, el número de socios de cada Agrupación, a los efectos del Censo mandado a formar por Real orden de 6 de Diciembre último.

RELACION QUE SE CITA

Número 1, Centro Benéfico Agrícola. — 2, Banco Mutuo Nacional. — 3, Banco Agrícola de Alfonso XIII. — 9, Sindicato Central Agrícola Pecuario. 19, Sindicato General de Productores de España. — 72, Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario. — 81, Banco Español Agrario. — 82, Sindicato Agrícola Católico. — 83, Sindicato Fomento Agrícola Español. — 85, Sindicato Agrícola Achicorero de España. 97, Federación Agrícola Matritense. 100, Agrupación Nacional de Productores. — 108, Confederación Nacional de Federaciones de Sindicatos Agrícolas de Productores de Cañamo.

Madrid, 9 de Enero de 1930.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de veintisiete del pasado Noviembre, con sanción del Pleno en la del dos del actual, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, número nueve, con vuelta a la de Larra (ángulo S. E.), en el precio tipo de ciento setenta mil novecientos setenta y cuatro pesetas veinticuatro céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de ocho mil quinientas cuarenta y ocho pesetas setenta y un céntimos en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Muni-

cipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, la que le será devuelta a la terminación del contrato.

La subasta se verificará el día diez de Febrero de mil novecientos treinta, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, cuatro (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate. Dichos pliegos de condiciones aparecen insertos en el Boletín de este Ayuntamiento del día treinta de Diciembre último.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, no se ha formulado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Mariano Berdejo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al

presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar número nueve, situado en el encuentro de las calles de Larra y Barceló.)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, situado en el número nueve de la calle de Barceló, con vuelta a la de Larra (ángulo S. E.), anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho solar, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo).

Madrid ..., de ... de 1930.

(Firma del proponente)

(E.—8)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

EL ESCORIAL

A contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se abre concurso público, por veinte días, para adjudicar el servicio de aumento de seiscientos bujías en el alumbrado público eléctrico de esta localidad.

Podrán tomar parte en este concurso las Empresas de alumbrado que tengan implantado el servicio o se hallan establecidas en el término municipal o se establezcan antes de la fecha que deba dar comienzo el aumento que se proyecta.

Las proposiciones se harán con sujeción al modelo adjunto en un pliego de la clase 6.ª y con las demás garantías exigida por el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El concurso se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día que haga veinte, a contar de la inserción de este anuncio y hasta media hora antes de la apertura de pliegos se admitirán proposiciones al mismo, siempre que vengan acompañadas de la tarifa correspondiente.

No se exigirá más garantía a los licitadores para tomar parte en el concurso y para el cumplimiento del servicio que la de que la Empresa se halle establecida en el término municipal.

El pliego de condiciones aprobadas por esta Corporación se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantas personas lo soliciten, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El Escorial, a 7 de Enero de 1930.

El Alcalde,

G. Arenzana

Modelo de proposición

El que suscribe, Don ..., en nombre de ... (propio o razón social), ofrece prestar el servicio de alumbrado público eléctrico con lámparas de filamento metálico y en cantidad de seiscientos bujías con arreglo a la adjunta tarifa y aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones aprobadas para este concurso que, ha examinado.

(Fecha y firma)

(Núm. 59)

(E.—10)

POZUELO DE ALARCON

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó, por unanimidad, proponer al

Ayuntamiento Pleno las transferencias de crédito siguientes:

Del Capítulo XI, Artículo 2.º, 4.800 pesetas; del Capítulo XI, Artículo 3.º, 3.500; del Capítulo XIX, Artículo único, 3.700. Total 12.000 pesetas.

Al Capítulo I, Artículo 8.º, 100 pesetas; al Capítulo I, Artículo 10, pesetas 1.500; al Capítulo IV, Artículo 1.º, 500; al Capítulo IV, Artículo 4.º, 1.200; al Capítulo V, Artículo 1.º, 600; al Capítulo VII, Artículo 1.º, 4.000; al Capítulo VII, Artículo 5.º, 300; al Capítulo VIII, Artículo 3.º, 200; al Capítulo X, Artículo 1.º, 1.000; al Capítulo XII, Artículo 2.º, 100; al Capítulo XIII, Artículo 3.º, 1.500; al Capítulo XVIII, Artículo único, 1.000. Total 12.000 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público esa propuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince, contados desde el en que se publique este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, 28 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Antonio Benítez

VILLANUEVA DE PERALES

Don Victoriano Herránz Povedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Peralas,

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el día de hoy hasta el 15 del actual, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Villanueva de Peralas, a 1.º de Enero de 1930.

El Alcalde,
Victoriano Herránz

(Núm. 54)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

Izcara (Antonio), cuyo domicilio y paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante la Sección 1.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, a manifestar, como perjudicado en la causa seguida en el Juzgado del Centro, contra José Palos Guarch, por homicidio por imprudencia, si se opone, o no a la cancelación de la nota de antecedentes penales, solicitada por dicho penado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.

E. Angel de Marcos
(Núm. 3.093) (B.—1.780)

En la causa procedente del Juzgado de San Lorenzo del Escorial seguida contra Packey Joseph Dee, por el delito de hurto, se ha acordado se llame por edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, al procesado, para que, dentro del término de diez días, se presente para ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no hacerlo, será adjudicada al Estado, previa deducción de las costas correspondientes, la fianza que constituyó para garantizar su libertad provisional.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de Octubre de 1929.

El Oficial de Sala,
F. Cadenas

(Núm. 2.830)

(B.—1.821)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha dos del corriente, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre de D. Carlos Rodríguez San Pedro y Albargonzález, contra la Sociedad «Radio España», Sociedad Anónima, con domicilio en esta Corte, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a la misma, consistentes en:

Varios muebles.

Un micrófono marca «Reizt Telefunken».

Un banco amplificador del micrófono, con baterías para alta y baja tensión.

Una batería de baja tensión.

Un motor y dinamo para alta tensión del emisor.

Un filtro para esa corriente.

Una antena.

Una contraantena, existente entre la torre de la Iglesia de la Concepción y el edificio de la emisora; y

La concesión administrativa otorgada por el Ministerio de la Gobernación para instalar y poner en funcionamiento una estación radioeléctrica de cuarta categoría, acordada definitivamente por Real orden de cuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete.

Todo lo cual aparece tasado en la cantidad de cien mil sesenta y nueve pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintiocho del corriente, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castañón, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Los bienes anteriormente relacionados salen a subasta por la cantidad de cien mil sesenta y nueve pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en

la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cien mil sesenta y nueve pesetas; y

Cuarta

Que la relación de bienes, con el precio asignado a los mismos, se hallará de manifiesto, hasta el acto del remate, en la Secretaría, hallándose aquéllos depositados en poder de la Sociedad deudora.

Madrid, siete de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez,
Mariano Rodrigo

(D.—4)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el rollo pendiente en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, para sustanciar la apelación interpuesta por José Cabrero, se ha dictado la sentencia que fué publicada el mismo día de su fecha, que es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 12 de Noviembre de 1929. El señor don Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma, habiendo visto el presente rollo de juicio verbal de faltas de que dimana, seguido entre partes de una, como perjudicado, D. Felipe Martínez Alvarez; y de otra, como denunciado, José Cabrero, mayores de edad y de esta vecindad; y de otra, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, pendiente en esta superioridad, en grado de apelación, interpuesta por dicho denunciado, la cual fué admitida libremente y en ambos efectos.

Acceptando los resultandos de la sentencia apelada.

Resultando que remitidas las actuaciones a esta superioridad, se personó en tiempo el apelante José Cabrero, y por hallarse en ignorado paradero, fué citado para la vista pública que previene la Ley por medio de edicto que se insertó en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, habiéndose celebrado dicho acto con asistencia sólo de dicho Ministerio.

Resultando que en la sustanciación de este recurso se han observado las prescripciones legales.

Acceptando los considerandos de la sentencia recurrida; y

Considerando que, hallándose ajustada a derecho la sentencia dictada por el Juzgado inferior en el juicio de faltas a que este rollo se contrae, procede su confirmación, con las costas de esta instancia a la parte apelante.

Vistos los artículos de aplicación al caso del Código Penal y la ley de Justicia Municipal y de Enjuiciamiento Criminal,

Fallo

Que debo confirmar y confirmo con imposición de las costas causadas en esta instancia al apelante José Cabrero, la sentencia dictada por el Juzgado inferior en el juicio verbal de faltas de que dimana este rollo, y por la que fué condenado a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal, a que indemnice a Felipe Martínez la cantidad de 18 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que para su notificación al denunciado, con testimonio de lo necesario, se remitirá con oficio para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodrigo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al denunciado José Cabrero, expido la presente, que firmo, en Madrid, a 12 de Noviembre de 1929.

Rafael López de Pando
(Núm. 3.034)

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por José Antolín García, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este distrito, en el juicio de faltas que se le siguió por lesiones, se ha dictado por éste de instrucción la sentencia de 12 del actual, que fué publicada en el mismo día de su fecha, cuya parte dispositiva dice así

Fallo:

Que debo confirmar y confirmo, con las costas de esta instancia, al apelante D. José Antolín García a la sentencia que en 22 de Enero último dictó el Juzgado inferior en el juicio de faltas que se le siguió por mal trato y lesiones, y por la que fué condenado a seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de la tercera parte de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodrigo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al apelante José Antolín García, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de Noviembre de 1929.

Ledo. Rafael L. de Pando
(Núm. 3.035) (B.—1.820)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Casas, en nombre de la Sociedad «Hijos de Lantero Ltda», contra D. León de Pedro, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de diferentes tablas y tablonos, que han sido tasados en la cantidad de once mil treinta y cinco pesetas setenta céntimos, que se hallan depositados en poder de D. Eduardo Alonso Rodríguez, domiciliado en la calle de Alcántara, número veintiuno.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, nueve de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—42)

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, sin dejar descendientes ni ascendientes conocidos, de doña Francisca Camicas y Olaondo, natural de Pamplona, hija de D. Claudio y doña Inés, que falleció en Madrid el dieciséis de Febrero último, a los setenta y un años de edad, en estado de viuda de D. Antonio Tordesillas de Lara, en su domicilio, calle de Castelló, treinta y uno, hotel, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su prima carnal doña Dolores Gavirondo y Olaondo, que solicita ser declarada su heredera abintestato, para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, donde se tramita la aludida declaración de herederos promovida por doña Dolores.

Dado en Madrid, a cuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—41)

INOLUSA

Redondo Madrazo (Narcisa), natural de Peñafiel (Valladolid), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y ocho años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Peña de Francia, número 9, carpintería, procesada por hurto en causa número 394 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría del señor Castro; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 27 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Francisco Castro Artime

Dimas Camarero

(B.—1.817)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en dieciséis del actual en el juicio ejecutivo promovido por D. Lorenzo Alcaráz Segura, contra D. Guillermo Pozzi y Centón, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, y por el tipo que en cada una de ellas se expresará, de las siguientes

Fincas:

Primera

Un terreno, en término de Chamartín de la Rosa, punto llamado del Bosque, en el trazado de la Ciudad Lineal, y en su calle principal, manzana sesenta y siete, de cuatro mil quinientos metros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a cincuenta y siete mil novecientos sesenta pies cuadrados, que linda: al Nordeste o frente, con la calle principal de la Ciudad Lineal; al Norte o derecha, entrando, con calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte metros de ancha; al Suroeste o testero, con terrenos de D. Guillermo Pozzi y de doña Eugenia

Lozano, y al Sureste o izquierda, con la calle transversal de dicha Ciudad Lineal, de veinte metros de ancha, llamada de Guillermo Pozzi, que ha sido tasado, pericialmente, en ochenta y seis mil novecientas cuarenta pesetas.

Segunda

Una parcela de terreno, que afecta la forma de un paralelogramo, en el término de Chamartín de la Rosa, sitio del Bosque, trazado de la Ciudad Lineal, manzana sesenta y siete, que mide ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados, que linda: al Sureste o frente, con la calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte metros de ancha, llamada de Guillermo Pozzi; al Noroeste o derecha, entrando, con la parcela antes descrita; al Suroeste o testero, en línea de veinte metros, y al Suroeste o izquierda, entrando, con el resto de la finca de donde se segrega, que ha sido tasada, pericialmente, en diez mil trescientas cuatro pesetas.

Tercera

Una parcela de terreno, también en término de Chamartín de la Rosa, y sitio del Bosque, en la calle de Guillermo Pozzi, transversal de la Ciudad Lineal, manzana sesenta y siete de ésta; lindando: al Sureste o frente, con la calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte metros de ancha, llamada de Guillermo Pozzi y con terreno de D. Guillermo Pozzi y de doña Eugenia Lozano; al Noroeste o derecha, entrando, con terrenos de D. Guillermo Pozzi, y al Noroeste o testero, con calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte metros de ancha, y al Suroeste o izquierda, con Pinar de Chamartín de la Rosa, que encierra dentro de sus límites tres mil novecientos metros cuadrados, equivalentes a cincuenta mil doscientos treinta y dos pies cuadrados, y fué tasada, pericialmente, en sesenta y dos mil setecientos noventa pesetas.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Colmenar Viejo, el día siete de Febrero próximo, a las doce, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada una de las cantidades expresadas en cada finca.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de cada una de las sumas que sirven de tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos postores y sólo ante este Juzgado.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que la certificación del Registro y los autos estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la postura.

Madrid, dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—37)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Anastasio Muñoz Hernández, representado por el Procurador D. Angel Deleito, contra D. José López Hernández, como Presidente de la Sociedad anónima «Fábrica de Harinas de Villaverde», sobre reclamación de setenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por el precio pactado de ciento cuarenta mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura base de dichos autos, y objetos colocados con carácter permanente en la misma, o sea:

Una finca destinada a fábrica de harinas, situada en término de Villaverde, partido judicial y Registro de la Propiedad de Getafe, al sitio camino viejo de Villaverde, de Madrid, que se compone de un edificio destinado a fábrica de harinas; otro edificio destinado a almacén de trigo; dos molinos «Hispania»; tres motores eléctricos; una caseta de ladrillo para transformador, y un transformador de alta tensión, de aceite, de «Unión Eléctrica Madrileña».

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de Febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del citado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—40)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al responsable civil subsidiario D. Carlos Soria Hernández, en causa seguida en este Juzgado, por homicidio por imprudencia, contra Teodomiro García González, bajo el número 93 de 1920, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Un chasis de automóvil, marca «Panhard Levasseur», 20HP, motor número 26.639, licencia de construcción 626, estando provisto de magneto nodriza, marca «Farlac», carburador «Zenit», silencioso, marca «Lucifer», en buenas condiciones de uso, y sin cubiertas en las ruedas, tasado en 2.200 pesetas.

Un automóvil, marca «Delamay Belleville», número 844 V de motor, de 8 asientos, con 4 cilindros, matrícula 0-27, pintada la carrocería de rojo, tapizado en su interior de pana gris, con neumáticos en las ruedas traseras, con magneto, aparato silencioso, siendo de transmisión por cadenas, tasado en 4.850 pesetas.

Total, 7.050 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 25 de Enero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el chasis y el automóvil que se venden se encuentran depositados en poder de D. Carlos Soria, vecino de Canillas, en el garaje de la calle de Gregorio Benítez, de dicho pueblo, en donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 26 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas

(Núm. 11)

(C.—3)

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama a los procesados Antonio Jiménez (a) «Chicuelo», conocido también por los apodos de «Cara cortada», «Bastón» y «Cabezón», natural de Lerez (Pontevedra), hijo de Josefa, soltero, vendedor ambulante, y Juan Gómez Fernández (a) «Pimiento», natural de Zamora, hijo de Faustino y Joaquina, casado, jornalero y cuyo actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juz-

gado de instrucción para ser constituidos en prisión y responder de los cargos que les resultan en el sumario que se sigue por robo con el número 221 de 1929; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dichos procesados a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, 18 de Noviembre de 1929.

El Secretario judicial,
Hilario Dago

Manuel M. Cavanilla

(Núm. 3.051)

(B.—1.828)

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Lozano Pascual, conocido por Enrique «El Mono», de veinticinco años, soltero, carpintero, hijo de Gumersindo y Andrea, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para ser reducido a prisión y emplazado para ante la Superioridad en causa que se le sigue por robo, número 140 de 1927; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 18 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas

Núm. 3.100

(B.—1.823)

COLMENAR VIEJO

En expediente que se sigue en este Juzgado sobre provisión de la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Fuencarral se dictó auto, con fecha 5 de Noviembre de 1928, cuya parte dispositiva dice así:

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía nombrar y nombraba Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Fuencarral a D. Fabián Arellano García, que sirve actualmente la Secretaría del Juzgado municipal de Navalcarnero.

Y para que sirva de notificación al concursante D. Federico Fernández López, de ignorado domicilio, expido la presente en Colmenar Viejo, a 9 de Octubre de 1929.

El Secretario,

Ledo. Luis B. Sánchez

(Núm. 2.887)

MURCIA

Grande Rodríguez (José), conocido por Enrique Martín Freire, de estado casado, de profesión artista canto jondo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, Málaga, Sevilla y Barcelona, vecino

de Madrid, procesado en causa número 23 de 1929, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

Murcia, 9 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez de instrucción,

(Firmado)

(B.—1.722)

PONTEVEDRA

Martínez (Emilio o Hilario), de unos dieciocho años, de color moreno, barbilampiño, ancho de espaldas, estatura corriente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, para constituirse en prisión y ser notificado de procesamiento en causa que se le sigue con el número 104 del año actual, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde.

Pontevedra, 19 Noviembre de 1929.

El Secretario,

Dr. Andrés López Martín

El Juez,
Fausto García

(B.—1.766)

Juzgados municipales

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de demanda que, por turno de reparto, ha correspondido a este Juzgado municipal del distrito del Hospital, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Don Pedro Ortiz y de Novales, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ribaforada (Navarra), según acredita con el poder que presentará, como mejor proceda, digo:

Que mi representado es propietario de dos acciones del extinguido Banco de San Carlos, números 15.534 y 15.535, cuyo valor nominal, aproximado, es de unas quinientas pesetas, puesto que al desaparecer el indicado Banco y constituirlo el de San Fernando, sólo se les reconoció, el año mil ochocientos noventa y nueve, un valor de un treinta por ciento.

Y siendo el valor nominal suyo de quinientas pesetas cada una, queda un valor reunido de trescientas pesetas.

El Banco de España ha aumentado después su valor en algunas ocasiones, llegando, en la actualidad, ha reconocerles un cincuenta por ciento de su valor nominal.

Así, pues, dichas dos acciones valen quinientas pesetas.

Las láminas correspondientes a dichas acciones han desaparecido con el transcurso de los años, y conviniendo a los derechos de mi representado que se le reconozca como verdadero y único propietario de las mismas, que eran endosables, para ejercitar aquellos frente a quienes proceda, nos vemos en el caso de formular esta demanda contra todo el que se creyera con derecho a la propiedad de dichas acciones, y la Abogacía del Estado.

Por ello:

Suplico al Juzgado, que habiendo por presentado esta demanda, se sirva emplazar, por oportunos edictos, a todo el que se creyera con derecho sobre las dos acciones del Banco de San Carlos, números 15.534 y 15.535, y a la Abogacía del Estado, y previos los trámites legales, declarar en su día que la propiedad de aquéllas pertenecen a mi representado el Ayuntamiento de Ribaforada.

Así procede en justicia, que pido en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.»

A la cual y por proveído de treinta de Diciembre actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se emplaza al señor Abogado del Estado y a cuantas personas se crean con derecho a la propiedad de referidas acciones, para que, en el término de treinta días siguientes a la publicación de éste, puedan comparecer a hacer uso de su derecho, si vieren convenirles, ante este Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal.

Y para que tenga lugar lo que se manda, a los efectos arriba indicados, y su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a treinta de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,
Mariano Gil de Balenchana

(A.—38)

Parque de Suministro de Intendencia

DR

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

Doce quintales métricos de sal común.

Cincuenta quintales métricos de carbón de hulla.

Cincuenta quintales métricos de carbón antraocita.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos, hasta el día veintiocho del actual, a las once horas, en que se celebrará, en este Parque, sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, de once a catorce.

Alcalá de Henares, cinco de Enero de mil novecientos treinta.

El Director,
Emilio Villorias

(Núm. 73)

(E.—12)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202